

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°143 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 21 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 143

Sección Administrativa:

Resolución N° 383... Pág. 2 y 3

Resolución N° 384... Pág. 4

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 383/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17772/16, de fecha 20 de Mayo del año 2.016, tramitado por la Sra. María Ester Cruz; DNI N°: 11.038.827, con domicilio en Zabala Villar N°: 161 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda de impuestos según corresponda del catastro 5437;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 08 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *De la Cedula Parcelaria adjunta, la Sra. Cruz justifica su titularidad sobre el mencionado inmueble, por lo se encuentra legitimada para realizar la presentación.*

*Que en tal sentido esta Asesoría Letrada solicita al área de Receptoría Fiscal de este Municipio, informe sobre la realización de notificaciones que suspendan o interrumpan los plazos de prescripción de los impuestos del mencionado inmueble. Respondiéndose a fs. 07 que la propiedad en cuestión "no registra acto suspensivo y/o de interrupción en la prescripción en nuestro sistema informático".*

*Que, el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: "Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..."*

*En tanto que el art.100 de la misma normativa expresa que: "Comenzará a correr el término de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de Tributo, el día primero de enero del año siguiente al de vencimiento general para el pago del tributo respectivo."*

*Que en virtud de los hechos, documentación, informes y de la legislación expuesta es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, otorgue la prescripción solicitada, a partir del día 31 de diciembre de 2010 y retroactivamente hacia el pasado, a favor del inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B, Manzana: 27, Parcela: 22; Matricula: 5.437 y cuya titular es la Sra. María Ester Cruz;*

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 27; Parcela: 22; Matricula N°: 5.437, cuya titular es la Sra. María Ester Cruz – DNI N°: 11.038.827.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 384/2016.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 778/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2.015; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal, oportunamente designo al Dr. Carlos Alberto Lezcano González; MP N°: 2784 en el cargo de Asesor Técnico en la Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015;

Que, el mencionado profesional desempeñara además el cargo de Sumariante en los casos y situaciones que sea pertinente encargándose de la instrucción cuando corresponda sin otro tramite debiendo producir las probanzas, actuaciones descargos que sean pertinentes y luego proponer la resolución de las actuaciones labradas al Ejecutivo Municipal;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR,** como Instructor Sumariante al Dr. Carlos Alberto Lezcano González; MP N°: 2784, para que en los casos que se le solicite la instrucción de un sumario administrativo proceda sin mas tramites con las actuaciones administrativas correspondientes debiendo producir las probanzas actuaciones, descargos y dictámenes necesarios conforme la Ley, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega